



Columna

Dumping por Modificación al Reglamento para Buzos Profesionales



Luis P. Morales Vergara
Ingeniero, MSc. Tecnología e Innovación. Buzo Especialista

En Chile, el mercado laboral del buceo alberga a cerca de 30 mil hombre y mujeres que se certifican frente a la Dirección (dependiente de la Armada) mediante exigentes pruebas de conocimiento en física, fisiología, planificación, seguridad, navegación, oceanografía y manejo práctico de situaciones de riesgo. El entrenamiento básico, en promedio involucra al menos 2 años de conocimientos teóricos y otros 3 años de práctica en control bajo el agua. Luego, comienza una carrera que permitirá especializarse de acuerdo a profundidad de trabajo y tipo de buceo (aguas frías, aguas profundas, mezcla de gases, supervisión, etc.). La actividad, se rige por el reglamento de buceo para buzos profesionales del Ministerio de Defensa Nacional, el cual permite a las especialidades realizar labores subacuáticas en 4 mil kilómetros de costas del país, sumada la Antártida y la zona insular.

El miércoles 14 de agosto del 2024, el Ministerio de Defensa publicó en el diario oficial una modificación al reglamento de buceo (decreto N°752) sustituyendo el artículo 301 y eliminando el requisito de nacionalidad chilena para postular a la obtención de las diferentes matrículas de buceo, y señalando que es solo fundamental cumplir con los requisitos indicados en el artículo 303 del reglamento modificado. Este cambio, involucra que a partir de esta fecha puede ingresar a territorio nacional buzos - y por ende empresas - de distintos países que mediante la solicitud de ma-

trícula nacional podrán incorporar a su staff para operar en el sector, incluida la actividad de buzo mariscador que operan bajo un registro pesquero (RPA) y poseen asignación de cuotas de recursos hidrobiológicos. Este duro golpe para los buzos chilenos, viene a acrecentar la crisis laboral que hoy viven debido a la sobreexplotación de los recursos naturales, el cambio climático pero también por la baja actividades en puertos, contracción de nuevas inversiones en el borde costero y el freno de la industria salmoneadora.

Este no es un tema de discriminación. Si no, una muestra de que hoy el estado de Chile está en deuda con la gente de mar ya que elimina la protección que poseía un sector y su mercado laboral corriendo el riesgo de actividades bajo competencia desleal (dumping) por economía de escala de empresas extranjeras. Algo similar a lo ocurrido con el acero de Huachipato y la fundición Paipote. Y es por esto, que los gremios de buzos solicitan el revocar la modificación del artículo 301. Es cierto, en un mundo globalizado deben competir empresas y personas de todos los países, pero debe exigirse estándares altos para operar en un territorio como ciertos años mínimo de permanencia, impuestos territoriales a las empresas extranjeras y homologación de estudios. Sobre todo considerando que el buceo, en todas sus dimensiones es una actividad de alto riesgo.